



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DE LA COMARCA  
ALHAMA DE GRANADA

CIF: P1800011G – Código de Ente: 01-18-012 – Fecha constitución 03/05/1989  
Ctra. de Vélez Málaga, s/n – Tel. 958 36 02 71 – Fax 958 36 04 24 – 18120 Alhama de Granada

**Expediente Contratación: 05/2018:**

*"Contrato de suministro de cuadro de maniobras en ascensor del Centro Residencial para Persona Mayores y U.E.D., San Jerónimo"*

**D. Francisco José Martín Rodríguez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada.**

Esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada tiene la necesidad de instalar un nuevo cuadro de maniobra en el con variador de frecuencia en aparatos elevadores Residencia para personas mayores San Jerónimo, sito en Carretera de Granada, n. 18 del municipio de Alhama de Granada:

Suministro y montaje de un nuevo cuadro de maniobra diseñado para optimizar y controlar el funcionamiento de ascensores en función del estado de las seguridades y las llamadas recibidas.

En base a lo establecido en el art. 29 en relación con el artículo 49 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, **se realiza convocatoria pública de licitación de contrato de suministro cuadro de maniobra en el con variador de frecuencia en aparatos elevadores Residencia para personas mayores San Jerónimo, sito en Carretera de Granada, n. 18 del municipio de Alhama de Granada:**

El anuncio de convocatoria, de la licitación, se publicará en el perfil del contratante de esta Mancomunidad, se accederá desde la Web:

<http://mancomunidadmunicipiosalhamagranada.com/>

**El importe del presente contrato asciende a la cuantía de /6.500,00/ euros y /1.365,00/ euros de IVA, siendo el tipo del 21%.**

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 312.620 del Presupuesto para el ejercicio 2018, ya que crédito suficiente hasta el importe aprobado por Mancomunidad, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.

El contrato finalizará con la entrega es instalación de los equipos y con todos los accesorios para su correcta utilización, realizándose una prueba en el plazo máximo de 6 días hábiles y la empresa adjudicataria entregará al finalizar un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba de puesta en marcha o test de aceptación del equipo y que servirán de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimiento del equipo. La obligación de resultado cuyo cumplimiento supone la realización del contrato por el contratista a satisfacción de la Administración. **La obligación del contratista, en los contratos administrativos, es una obligación de resultado**, entendida ésta como contrapuesta a la configuración de actividad o medial y, por tanto, **los riesgos derivados de la ejecución del contrato deben recaer directamente sobre el contratista, quedando liberada la Administración.** Como ha declarado reiteradamente el TS (vid. SSTS 20-1-1984 y 29-9-1986), **el contratista sume el riesgo de poder obtener una ganancia mayor o menor, e incluso perder** cuando sus cálculos estén mal hechos o no respondan a las circunstancias sobrevenidas en la ejecución del contrato,



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DE LA COMARCA  
ALHAMA DE GRANADA

CIF: P1800011G – Código de Ente: 01-18-012 – Fecha constitución 03/05/1989  
Ctra. de Vélez Málaga, s/n – Tel. 958 36 02 71 – Fax 958 36 04 24 – 18120 Alhama de Granada

**surgiendo, por tanto, el viejo principio en materia de contratación** con el Estado de *pacta sunt servanda*, sin que el contratista pueda, por regla general, apartarse de la Ley del contrato. **En definitiva, que los contratos administrativos se ejecutan con arreglo al principio de riesgo y ventura del contratista.** En palabras del propio TS en SS. de 8-6-1947 y 19-10-1983, riesgo significa contingencia o proximidad de un daño y ventura es una palabra con que se explica que una cosa se expone a la contingencia de que suceda mal o bien.

**El cumplimiento supone la realización del contrato por el contratista a satisfacción de la Administración.** Como señala el art. 110.1 TRLCAP, el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto. **En todo caso su constatación exige por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción** dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Una vez realizada la prestación, se incorporará las facturas y se tramitará el pago si procede.

La factura, deberá contener los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- Número, y en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- Precio del contrato.
- Lugar y fecha de su emisión.

**La factura** y de conformidad con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, **se presentará a través Punto General de Entradas de facturas de la Administración General del Estado (FACE)**, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada se ha dado de alta, tiene asignado el siguiente **Código DIR: L05180007 (siendo 0 un cero)**

y con las siguientes **unidades**:

- Oficina Contable: L05180007 Secretaría-Intervención
- Órgano Gestor: L05180007 Presidente
- Unidad Tramitadora: L051800007 Secretaría-Intervención

Se establece un plazo de garantía mínimo de un año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro,



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DE LA COMARCA  
ALHAMA DE GRANADA

CIF: P1800011G – Código de Ente: 01-18-012 – Fecha constitución 03/05/1989  
Ctra. de Vélez Málaga, s/n – Tel. 958 36 02 71 – Fax 958 36 04 24 – 18120 Alhama de Granada

la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

**Tramitación del expediente: 05/2018**

**Procedimiento:** abierto,

**Criterio de adjudicación:** se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa juntos a varios criterios

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación.

- **Precio:** Hasta un **máximo de 65 puntos**
- **Ampliación de garantía** mínima, de dos a cinco años, hasta un **máximo de 20 puntos.**
- **Mantenimiento** a partir de la garantía mínima (esto es un año) **hasta cinco años 20 puntos.**

**Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios de Alhama de Granada

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Expediente Contratación: 01/2018

**Obtención de información:**

- Residencia S. Jerónimo y Secretaria General de Mancomunidad
- Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada
- Domicilio sede Mancomunidad: Carretera Vélez Málaga s/n Alhama de Granada
- Localidad y código postal: Alhama de Granada 18120
- Teléfono: 958350008 y 958360271
- Dirección de correo electrónico: [presidenciammca@yahoo.es](mailto:presidenciammca@yahoo.es)
- Perfil del contratante: <http://mancomunidadmunicipiosalhamagranada.com/>
- Fecha límite de obtención de información: el plazo es diez días contados, a partir del siguiente a aquel que aparezca publicado el presente anuncio en el perfil del contratante.

Requisitos específicos del contratita: Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídicas y de obras, acreditando su solvencia económica, financiera y técnicas o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del T.R.L.C.S.P. -RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

**Documentación a presentar:**

Instancia indicando que participa en el expediente 04/2018 a la que se unirá un sobre Cerrado que deberá contener:

- **DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES INDISPENSABLES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION**
- **PROPOSICION ECONOMICA, junto a otros criterios de adjudicación.**



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DE LA COMARCA  
ALHAMA DE GRANADA

CIF: P1800011G – Código de Ente: 01-18-012 – Fecha constitución 03/05/1989  
Ctra. de Vélez Málaga, s/n – Tel. 958 36 02 71 – Fax 958 36 04 24 – 18120 Alhama de Granada

Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de Alhama de Granada

Domicilio: Carretera de Vélez Málaga, Localidad y código postal: Alhama de Granada. 18120.

En Alhama de Granada a 5 de febrero de 2018

El Presidente

Fdo.: Francisco José Martín Rodríguez.